



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0007-RES

Quito, D.M., 12 de abril de 2026

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD

DR. AUGUSTO FABRICIO PORRAS ORTIZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica señala: *“La Agencia de Regulación y Control de Electricidad ARCONEL, es el organismo técnico administrativo encargado del ejercicio de la potestad estatal de regular y controlar las actividades relacionadas con el servicio público de energía eléctrica y el servicio de alumbrado público general, precautelando los intereses del consumidor o usuario final (...)”*;

Que, el artículo 19 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, respecto a las atribuciones y deberes del Director Ejecutivo, prescribe: *“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia de Regulación y*



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0007-RES

Quito, D.M., 12 de abril de 2026

Control de Electricidad ARCONEL; (...) 3. Realizar los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios, de conformidad con las atribuciones y deberes asignadas a la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL y por el Directorio";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone: *"Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)"*;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina: *"Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley"*;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece: *"Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. (...)"*;

Que, el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024, señala: *"Los Directores Ejecutivos de: (...) Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL)..., ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial, serán de libre nombramiento y remoción, designados por los Directorios de cada Agencia"*;

Que, el artículo 2 del Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 "Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información – EGSI, Mecanismo para Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el Sector Público", publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 509 de 01 de Marzo 2024, prescribe: *"El EGSI es de implementación obligatoria en las entidades, organismos e instituciones del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7 literal o), y 20 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual; y, además, es de implementación obligatoria para terceros que presten servicios públicos mediante concesión, u otras figuras legalmente reconocidas, quienes podrán incorporar medidas adicionales de seguridad de la información (...)"*;



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0007-RES

Quito, D.M., 12 de abril de 2026

Que, el artículo 6 del Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003 dispone: *"La máxima autoridad designará al interior de la Institución, un Comité de Seguridad de la Información (CSI), que estará integrado por los responsables de las siguientes áreas o quienes hagan sus veces: Planificación quien lo presidirá, Talento Humano, Administrativa, Comunicación Social, Tecnologías de la Información, Jurídica y el Delegado de protección de datos. El Oficial de Seguridad de la Información asistirá a las reuniones del comité de seguridad de la información con voz, pero sin voto. Los representantes de los procesos Agregadores de Valor asistirán a las reuniones del comité, cuando se trate información propia de su gestión. (...)"*;

Que, el artículo 7 del Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, determina las responsabilidades que tendrá el Comité de Seguridad de la Información;

Que, en el Anexo A *"Guía para la Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información"*, en su apartado "RESPONSABILIDADES DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO", del Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, establece: *"La asignación de responsabilidades se definió en los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del acuerdo ministerial, sin embargo, en esta guía se esclarece la los roles y responsabilidades de los actores claves en la implementación y mejora continua del EGSI. Queda a criterio institucional el realizar ampliaciones, a las responsabilidades definidas, de acuerdo a su necesidad, para cumplir con la implementación del EGSI."*

Máxima autoridad (Alta dirección)

*Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada institución, conformar la **Estructura de Seguridad de la Información Institucional**, con personal formado y experiencia en gestión de seguridad de la información, así como asignar los recursos necesarios.*

Además, deberá designar al interior de la Institución:

- 1. Al Comité de Seguridad de la Información (CSI) y;*
- 2. Al Oficial de Seguridad de la Información (OSI). [...]"*

Que, en el Anexo A *"Guía para la Implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información"*, en su apartado "Comité de Seguridad de la Información (CSI) del Acuerdo nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003", señala: *"(...) El CSI es responsable de garantizar y facilitar la implementación de las iniciativas de seguridad de la información en la institución; y ser el responsable del control y seguimiento en su aplicación.*

El Comité en la primera convocatoria designará un presidente, definirá su agenda y su reglamento interno.

Es imprescindible que desde las primeras reuniones del comité, puedan estar presentes



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0007-RES

Quito, D.M., 12 de abril de 2026

todos los líderes /responsables de las áreas, con el fin de estimular la aprobación de políticas y normativas en relación a la Seguridad de la Información en cada institución; en las siguientes reuniones el enfoque puede orientarse a la planificación estratégica y gestión de aspectos vinculados a la seguridad de la información, por lo que se podría delegar la participación a los representantes de las respectivas áreas involucradas (...);

Que, mediante Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0012-RES de 21 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la ARCONEL a esa fecha, resolvió ratificar la designación del Mgs. Héctor William López Torres como Oficial de Seguridad de la Información de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, realizada con memorando Nro. ARCONEL-ARCONEL-2024-0400-ME de 26 de septiembre de 2024;

Que, mediante Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0013-RES de 24 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la ARCONEL a esa fecha, resolvió conformar el Comité de Seguridad de la Información de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad, en sesión de 04 de julio de 2025, mediante Resolución Nro. ARCONEL-008/25, resolvió designar al Dr. Augusto Fabricio Porrás Ortiz como Director Ejecutivo, Encargado de la ARCONEL;

Que, con Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0040-RES de 30 de diciembre de 2025, el Director Ejecutivo (E) designó como Delegado de Protección de Datos Personales de la ARCONEL, al Mgs. Byron Francisco Burbano Figueroa;

Que, mediante Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0005-RES de 23 de marzo de 2026, el Director Ejecutivo (E) resolvió: “EXPEDIR LA ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. ARCONEL-ARCONEL-2025-0013-RES DE 24 DE MARZO DE 2025 CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD;

Que, con memorando Nro. ARCONEL-CPGE-2026-0050-ME de 26 de marzo de 2026, la Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica solicitó al Director Ejecutivo Encargado se autorice la inclusión de la Dirección Técnica de Estudios, Información e Innovación (o su delegado) como parte del Comité de Seguridad de la Información de la ARCONEL y se deje sin efecto la Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0005-RES la cual actualizó la Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2025-0013-RES;

Que, mediante sumilla inserta en la hoja del memorando Nro. ARCONEL-CPGE-2026-0050-ME de 26 de marzo de 2026, el Director Ejecutivo



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0007-RES

Quito, D.M., 12 de abril de 2026

Encargado dispuso a la Coordinadora de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"Autorizado, favor preparar informe legal de factibilidad e instrumento a suscribir"*;

Que, con memorando Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0100-ME de 26 de marzo de 2026, el Director Ejecutivo (E), dispuso a la Coordinadora de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"En concordancia con la autorización constante en sumilla inserta en el memorando Nro. ARCONEL-CPGE-2026-0050-ME de 26 de marzo de 2026, mediante el cual la Ing. Lorena Maribel Acáro Andrade, Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica solicitó la derogación de la Resolución Nro.*

ARCONEL-ARCONEL-2026-0005-RES, y, en cumplimiento a lo determinado en el Acuerdo Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003, mediante el cual se expide el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), en el cual se establece la responsabilidad de la máxima autoridad institucional de conformar la estructura de seguridad de la información y designar el Comité de Seguridad de la Información (CSI); se dispone la siguiente conformación del Comité de Seguridad de la Información de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad:

- *Titular de la Dirección de Planificación (quien lo presidirá);*
- *Titular de la Dirección de Administración de Talento Humano;*
- *Titular de la Dirección Administrativa;*
- *Titular de la Dirección de Comunicación Social;*
- *Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información;*
- *Titular de la Coordinación de Asesoría Jurídica;*
- *Delegado de Protección de Datos;*
- *Titular de la Dirección Técnica de Estudios, Información e Innovación o su delegado;*
- *Oficial de Seguridad de la Información (con voz y sin voto);*
- *Actuará como Secretario del Comité el (la) titular de la Dirección de Gestión Documental y Archivo, para fines de apoyo administrativo.*

Particular que se informa, a fin de que se lo acoja en el nuevo instrumento legal a emitirse, de no existir observaciones legales que deban comunicarse de su parte";

Que, mediante memorando Nro. ARCONEL-CJ-2026-0067-ME de 10 de abril de 2026, la Coordinadora de Asesoría Jurídica emitió el informe jurídico favorable sobre el proyecto de resolución solicitado;

Que, es necesario actualizar la conformación del Comité de Seguridad de la Información, a fin de garantizar la adecuada gestión, implementación y seguimiento de las políticas de seguridad de la información institucional.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0007-RES

Quito, D.M., 12 de abril de 2026

RESUELVE:

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. ARCONEL-ARCONEL-2025-0013-RES
"CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
ELECTRICIDAD"**

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 2 de la Resolución Nro. ARCONEL- ARCONEL-2025-0013-RES de 24 de marzo de 2025, por el siguiente texto:

"Artículo 2.- Conformación. - El Comité de Seguridad de la Información de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad estará integrado por los siguientes miembros o por quienes hagan sus veces:

- *Titular de la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, quien presidirá el Comité;*
- *Titular de la Dirección de Administración del Talento Humano;*
- *Titular de la Dirección Administrativa;*
- *Titular de la Dirección de Comunicación Social;*
- *Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación;*
- *Titular de la Coordinación de Asesoría Jurídica;*
- *Delegado de Protección de Datos de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad;*
- *Titular de la Dirección Técnica de Estudios, Información e Innovación o su delegado;*

Actuará como Secretario del Comité el (la) titular de la Dirección de Gestión Documental y Archivo, para fines de apoyo administrativo.

El/la Oficial de Seguridad de la Información de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad asistirá a las sesiones del Comité de Seguridad de la Información con voz, pero sin voto.

Los representantes de los procesos Agregadores de Valor, podrán asistir a las reuniones del Comité de Seguridad de la Información (EGSI), cuando se trate de información propia de su gestión".

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0005-RES, de 23 de marzo de 2026; así como toda disposición de igual o menor jerarquía que se



Resolución Nro. ARCONEL-ARCONEL-2026-0007-RES

Quito, D.M., 12 de abril de 2026

oponga a lo establecido en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Augusto Fabricio Porras Ortiz
DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO

Referencias:

- ARCONEL-ARCONEL-2026-0100-ME

Anexos:

- ARCONEL-ARCONEL-2026-0100-ME.
- Hoja de ruta ARCONEL-CPGE-2026-0050-ME.
- ARCONEL-CJ-2026-0067-ME.
- ARCONEL-CPGE-2026-0050-ME.

Copia:

Señorita Abogada
Nicole Andrea Aviles Fonseca
Asistente Ejecutiva

enc/lla/gmj